



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00501-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Rosendo Tovar Marroquín**, contra la **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” e Interamericana Cooperativa de Trabajo Asociado - Interservicios CTA Nit 900.147.463**, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de un (1) día** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 pruebas de Tutela del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO